

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 2023-00085, en el que se corrió traslado de la liquidación de costas, sin pronunciamiento alguno de las partes. Para lo que estime pertinente ordenar, pasa hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI – BOYACÀ

Monguí, 29 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: [OBJ]154664089001 2023 00085 00

Demandante: [OBJ] Luis Álvaro Hurtado

Demandado: [OBJ] Marco Julio Soto

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas, sin pronunciamiento de las partes, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 07
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 29 febrero de 2024
Notificado hoy: 1 marzo de 2024


Elkyn Aldemar López Barrera
secretario

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04aa77281bb652b83a0dbb529aba6763db332fa561ea8715bbe4a864b8eac1e4**

Documento generado en 29/02/2024 04:45:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>